



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022-00172

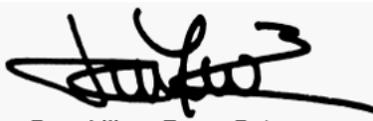
1. Incorpórese, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta [[08RespuestaDian.pdf](#)] allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Se tiene en cuenta para todos los efectos pertinentes la deuda fiscal reportada respecto de la ejecutada ONE CLICK S.A.S.
2. En virtud de la subrogación aportada [[09SolicitudReconocimientoSubrogatorio.pdf](#)] se **RECONOCE** al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, como subrogatorio de las obligaciones aquí pretendidas hasta por el monto de **\$150.287175.oo**
3. Se reconoce personería adjetiva a Juan Pablo Diaz Forero como apoderado del Subrogatorio en los términos del poder conferido.
4. Como quiera que a la fecha no se han adelantado las gestiones de notificación ordenadas por auto del 16 de mayo de 2022 se requiere al apoderado del extremo actor para que aporte la notificación de forma completa, en un término no mayor de 30 días so pena de la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ( ),

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 28 del 14 de abril de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría